

<u>Dirección de Administración y Finanzas – Oficina Administración y Gestión de Personal</u>

## Quillota, 29 de Abril de 2022.

La Alcaldía Decretó hoy lo que sigue:

**EXENTO № 2334** 

## **D.A. NUM: 5.399 / VISTOS:**

- 1. Ordinario Nº186 del 18 de abril de 2022, de Carolina Maturana Toro, Jefa del Departamento de Capital Humano y Cultura Organizacional a Oscar Calderón Sánchez, Alcalde Municipalidad de Quillota, mediante el cual solicita autorice regularizar Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios y Disponibilidad Presupuestaria de JAVIER ALFREDO FERNÁNDEZ VARGAS:
- 2. Resolución Alcaldicia estampada al pie de página del documento antes mencionado;
- 3. Contrato de fecha 28 de febrero de 2022, por Prestación de Servicios a Honorarios de **JAVIER ALFREDO FERNÁNDEZ VARGAS**, para que realice los trabajos que se indican en el correspondiente contrato;
- Certificado de Presupuestaria №1051, extendido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto;
- 5. Resolución №6 de 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley №18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

## DECRETO

PRIMERO: REGULARÍZASE Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios, celebrado el 28 de febrero de 2022, entre la Municipalidad de Quillota, Corporación de Derecho Público, representada por su ALCALDE OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ, Cédula de Identidad №8.477.743-9, domiciliado en esta ciudad, calle Maipú №330, segundo piso, en adelante "la Municipalidad" y JAVIER ALFREDO FERNÁNDEZ VARGAS, Cédula de Identidad №18.783.883-5, nacido el 21/12/1994, domiciliado en Avenida Rodelillo №47, Block 9 Depto.304, Valparaíso, en adelante "el Prestador de Servicios", para que realice la labor concreta y específica o accidental de: Servicios de Apoyo Logístico para "Campaña de Permisos de Circulación Año 2022", dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, con un total de 133 horas, labor realizada fuera de su horario normal de trabajo, desde el 28 de febrero de 2022 y hasta el 1 de abril de 2022.

SEGUNDO: PÁGUESE \$4.000.- (Cuatro mil pesos), impuesto incluido, Valor Hora, Pago Única Vez, con cargo a la cuenta presupuestaria "Prestaciones de servicios en programas comunitarios".

**TERCERO:** ADOPTE la Dirección de Administración y Finanzas y la Dirección de Tránsito y Transporte Público, las medidas pertinentes para el cumplimiento de este Decreto.

Anótese, comuníquese, registrese.

SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

Firmado Digitalmente por

DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE

PAULA VÁSQUEZ HENRÍQUEZ TRABAJADORA SOCIAL MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA ALCALDESA (S)